



AUTORIZA DESIGNACIÓN DE REEMPLAZO A DOÑA TIFANY ANDREA VARGAS ROJAS, POR SANCION APLICADA A DOÑA PAMELA EDITH FLORES ESCUDERO AL PROYECTO HABITACIONAL "NUEVO NORTE II, LOTE 7 "PORTADA NUEVO NORTE", DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V. y U.) DEL 2011, DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA. N°

0194

ARICA,

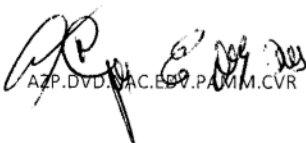
06 FEB 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rígen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Supremo N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que Reglamenta el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°7, de 26 de marzo 2019, fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República que, la personería de la suscrita para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N°272/52/2023, de 24 de julio 2023, que nombra a la titular, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 147, de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, complementa Selección de proyectos calificados al 3 de diciembre de 2020, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N°256 (V. y U.) del 2020 del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica, se encuentra el Proyecto Técnico "Nuevo Norte Etapa II, lote 7, Portada Nuevo Norte", de la comuna de Arica, asignado al código N° 160442.
- b) Que, mediante Certificado Folio N° 26581516, de fecha 20 de agosto de 2021, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, del D.S. N° 49, 2011 (V. y U.) se otorgó Calificación Definitiva al Proyecto "Nuevo Norte Etapa II, Portada Nuevo Norte, lote 7", de la comuna de Arica, siendo una de sus beneficiarias doña PAMELA EDITH FLORES ESCUDERO, Cédula de Identidad [REDACTED]
- c) Que, mediante la Resolución Exenta N° 771 de fecha 17 de junio 2024, se excluye por haber incurrido en infracción a los requisitos para postular al Proyecto Habitacional "Nuevo Norte, etapa II, lote 7 Portada Nuevo Norte" del Programa Fondo Solidario de Vivienda, alternativa construcción en nuevos terrenos, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota a doña PAMELA EDITH FLORES ESCUDERO, Cédula de Identidad [REDACTED]

  
AZP.DVD.VAC.B99.PAM.M.CVR

- d) Que, con fecha 27 de enero de 2025 este SERVIU por instrucción de la Dirección de este Servicio, vía correo electrónico se reasignó la vivienda, designando como reemplazante a doña **TIFANY ANDREA VARGAS ROJAS, C.I. N° [REDACTED]**
- e) La Ficha de revisión de antecedentes y cumplimiento de Requisitos Normativos de fecha 04.02.2025, del Departamento de Operaciones Habitacionales, que visa lo establecido sobre el reemplazo en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en favor de doña **TIFANY ANDREA VARGAS ROJAS, C.I. N° [REDACTED]**
- f) Y en atención a la facultad que me asiste como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

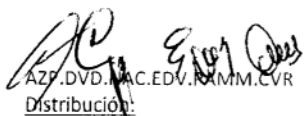
**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** como reemplazo de la postulación y selección a doña **TIFANY ANDREA VARGAS ROJAS, C.I. N° [REDACTED]**, e incorpórese a la nómina de beneficiarios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al Proyecto Habitacional "Nuevo Norte, etapa II, lote7 Portada Nuevo Norte", de la comuna de Arica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Decreto Supremo N°49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Arica y Parinacota, a realizar los trámites necesarios para efectuar la reasignación del subsidio habitacional mediante el proceso de reemplazo señalado en el artículo 57° del Decreto Supremo N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Arica y Parinacota, a efectuar las modificaciones correspondientes en la plataforma tecnológica RUKAN, incorporando como reemplazo de doña **PAMELA EDITH FLORES ESCUDERO** a doña **TIFANY ANDREA VARGAS ROJAS, C.I. N° [REDACTED]**
4. **EMÍTASE** por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Arica y Parinacota, el certificado de subsidio habitacional en favor del reemplazante doña **TIFANY ANDREA VARGAS ROJAS, C.I. N° [REDACTED]**
5. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Arica y Parinacota, a solicitar el bloqueo de los ahorros de la cuenta N° [REDACTED] del Banco Estado, a nombre de la persona que se incorpora en calidad de reemplazante para efectuar los futuros procesos y procédase a la devolución del ahorro comprometido al momento de la postulación por doña **PAMELA EDITH FLORES ESCUDERO, C.I. N° [REDACTED]**
6. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a doña **TIFANY ANDREA VARGAS ROJAS, C.I. N° [REDACTED]** de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor, en el domicilio ubicado Pasaje [REDACTED]

7. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Entidad Patrocinante D&M SPA. R.U.T N° [REDACTED], la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 46° de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remitido, en el domicilio ubicado en calle [REDACTED]

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GLADYS ACUÑA ROSALES  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

  
AZP.DVD.IAC.EDV.RMM.M.CVR  
Distribución:

- Destinataria: EP D&M, Dirección Calle [REDACTED]
- Sra. Tiffany Vargas Rojas, Pasaje [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]
- Secretaría Dirección
- División de Política Habitacional (DPH)
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes y Archivos